



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 29 de Noviembre de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.9.- Expediente relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas y Proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2022.

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm 162, de 26 de agosto de 2019, y de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por Acuerdo de 24 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 10 de junio del mismo año.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2022, se han presentado las solicitudes que a continuación se relacionan:

Primero.- En la línea de proyectos y programas cuyo objeto sea la igualdad de género, con cargo a la partida presupuestaria 81.2315.489, especificando la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, duración, coste total e importe solicitado como subvención, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Asociación de Familiares	Programa de atención	Del 1 de julio de 2022	3.422,47€	3.422,47€

1/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/11/2022 12:33:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:10:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:05:11

600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verifanlla.virtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

y Personas con Enfermedad Mental AFEMEN	integral a Mujeres con Enfermedad Mental Grave	al 31 de diciembre de 2022		
Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Chiclana de la Frontera AFICHI	Continuidad e implementación de nuevas actividades encaminadas a promover la Igualdad de Género en AFICHI	Del 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022	2.900,00€	2.900,00€
Asociación de Mujeres con Discapacidad de Chiclana AMUCODICH	Proyecto de formación sobre la Igualdad de Género al colectivo de diversidad funcional	Del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	2.378,25€	2.378,25€
Asociación Arrabal-AID	Intervención psicosocial, sanitaria y educativa desde la perspectiva de Género: buenas prácticas, igualdad y prevención en violencia institucional	Del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2022	3.251,01€	3.251,01€
Asociación Arrabal-AID	Proyecto CAPACES. Empoderamiento digital para que nada te pare	Del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2022	3.231,01€	3.231,01€
Asociación de Mujeres M.ª Luz Sánchez Carmona	Concurso de pintura rápida "dibujemos la igualdad"	Del 3 de mayo de 2022 al 21 de diciembre de 2022	2.520,00€	2.520,00€
Asociación gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia y Discapacidades Afines AGEBH	La Mujer empoderada frente a la Espina Bífida e Hidrocefalia y Discapacidades Afines en la localidad de Chiclana de la Frontera	Del 1 de septiembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022	10.271,56€	10.021,56€
Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMPA	Taller de psicología positiva: Libera tus emociones	Del 7 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022	4.615,40€	4.615,40€
Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía APDHA	Visibilizando la diversidad	Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022	3.500,00€	3.100,00€
AVV Recreo San Pedro Vocalía de la Mujer	Avanzando en igualdad 2022	Del 8 de marzo de 2022 al 30 de	800,00€	800,00€

2/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/11/2022 12:33:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:10:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:05:11

600671a1473a1e16a3e076604d0b0c211

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1473a1e16a3e076604d0b0c211>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

		diciembre de 2022		
--	--	-------------------	--	--

Segundo.- Con cargo a la partida presupuestaria 81.2315.489, en relación al funcionamiento y mantenimiento de locales sociales no se ha presentado ninguna solicitud.

Tercero.- Con cargo a la partida presupuestaria 81.2315.789 y en relación a la línea de subvención de adquisición de material inventariable, se han solicitado las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Asociación de Mujeres M. ^a Luz Sánchez Carmona	Concurso de pintura rápida "dibujemos la igualdad"	Material informático: Ordenador portátil	Del 3 de mayo de 2022 al 21 de diciembre de 2022	750,00€	750,00€
Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía APDHA	Visibilizando la diversidad	Megáfono. Libros de diversa temática	Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022	300,00€	300,00€

Cuarto.- Analizadas las solicitudes presentadas por las entidades, las mismas cumplen todos los requisitos necesarios conforme a la normativa aplicable para acceder a la concesión de las subvenciones y se han presentado dentro del plazo estipulado en las bases.

Conocido el informe provisional emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Mujer, presidida por la Concejala Delegada de Mujer e integrada por la Jefa de Sección de la Delegación de Mujer y la vocal, técnica jurídica de esta misma Delegación, de fecha 25 de octubre de 2022.

Conocida la Propuesta de Resolución Provisional de la Instructora del Expediente de fecha 28 de octubre de 2022, notificada a las entidades interesadas de forma electrónica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han presentado, dentro del plazo establecido para ello conforme a lo previsto en la Convocatoria, reformulaciones por parte de la **Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental AFEMEN** y de la **Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMPA**.

Visto informe-propuesta de 22 de noviembre de 2022 de la Comisión de Valoración de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondiente al año 2022.

3/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/11/2022 12:33:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:10:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:05:11

600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Conocido el Informe favorable expedido por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Desestimar las solicitudes de subvención para la realización de proyectos en materia de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres presentadas por la **Asociación gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia y Discapacidades Afines AGEBH** y por la **Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía APDHA**, así como desestimar la solicitud de subvención para la adquisición de bienes inventariables presentada por la **Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía APDHA**, al no haber obtenido ninguna de las entidades referidas la puntuación mínima exigida conforme se indica en el Anexo VII de la Convocatoria.

2º. Admitir las reformulaciones efectuadas por la **Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental AFEMEN** y la **Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMPA**.

3º. Conceder las subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondientes al año 2022 a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan, a desarrollar en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la Convocatoria.

A) Con cargo a la partida presupuestaria 81.2315.489, en cuanto a la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental AFEMEN	Programa de atención integral a Mujeres con Enfermedad Mental Grave	Del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022	2.310,14€	2.310,14€	2.310,14€
Asociación de Fibromialgia y Fatiga	Continuidad e implementación de	Del 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de	2.900,00€	2.900,00€	2.900,00€

4/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/11/2022 12:33:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:10:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:05:11

600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Crónica de Chiclana de la Frontera AFICHI	nuevas actividades encaminadas a promover la Igualdad de Género en AFICHI	2022			
Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana AMUCODICH	Proyecto de formación sobre la Igualdad de Género al colectivo de diversidad funcional	Del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	2.378,25€	2.378,25€	2.378,25€
Asociación Arrabal-AID	Intervención psicosocial, sanitaria y educativa desde la perspectiva de Género: buenas prácticas, igualdad y prevención en violencia institucional	Del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2022	3.251,01€	3.251,01€	3.251,01€
Asociación Arrabal-AID	Proyecto CAPACES. Empoderamiento digital para que nada te pare	Del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2022	3.231,01€	3.231,01€	3.231,01€
Asociación de Mujeres M.ª Luz Sánchez Carmona	Concurso de pintura rápida "dibujemos la igualdad"	Del 3 de mayo de 2022 al 21 de diciembre de 2022	2.520,00€	2.520,00€	2.520,00€
Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMP	Taller de psicología positiva: Libera tus emociones	Del 7 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022	2.609,59€	2.609,59€	2.609,59€
AVV Recreo San Pedro Vocalía de la Mujer	Avanzando en igualdad 2022	Del 8 de marzo de 2022 al 30 de diciembre de 2022	800,00€	800,00€	800,00€

B) Con cargo a la partida presupuestaria 81.2315.789 correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
Asociación de Mujeres M.ª Luz Sánchez Carmona	Concurso de pintura rápida "dibujemos la igualdad"	Material informático: Ordenador portátil	Del 3 de mayo de 2022 al 21 de diciembre de 2022	750,00€	750,00€	750,00€

4º. Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta Delegación de Mujer resolución declarativa de la procedencia de reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de

5/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/11/2022 12:33:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:10:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:05:11



600671a1473a1e16a3e076604d0b0c211

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1473a1e16a3e076604d0b0c211>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Subvenciones.

5º. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se exonera de la constitución de garantía al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la entidad solicitante. No se realizará pago alguno a la entidad beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado y tampoco si existe expediente de reintegro. Así mismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

6º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida. Además, deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, una vez adoptado el Acuerdo de Resolución de concesión de la subvención por el órgano competente, desde la finalización del plazo para la realización del proyecto subvencionado y como máximo hasta el 31 de marzo de 2023.

El incumplimiento de la presentación de la justificación en plazo dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 20% del importe de la subvención. Requerida su presentación, si no se efectuara en el plazo concedido, procederá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el gasto total del proyecto en su integridad aunque la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, mediante la presentación de la cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativos del gasto, facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

7º. Las entidades que resulten beneficiarias de subvención en materia de Igualdad de

6/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/11/2022 12:33:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:10:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:05:11



600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Oportunidades y de Trato, sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, están obligadas a:

- a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto, que deberán estar comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- b) Comunicar el inicio de la ejecución del proyecto a La Delegación de Mujer con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos subvencionados.
- c) Comunicar la solicitud, y en su caso la concesión, en el momento que se produzca, de subvenciones para el mismo proyecto provenientes de otras administraciones, instituciones o entidades públicas o privadas. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.
- d) Comunicar la solicitud, y en su caso concesión, en el momento que se produjeran, de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.
- e) Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportunas, así como las actuaciones de comprobación y control financiero de la Delegación de Mujer o de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- f) Establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto o actividad. A tal efecto se hará constar, tanto en toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice de los mismos, que éstos se realizan con la colaboración de la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, del logotipo de la Delegación, y de la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo X), en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el escudo del Ayuntamiento de Chiclana y el logotipo de la Delegación de Mujer, deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

7/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/11/2022 12:33:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:10:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:05:11

600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verifanlla.virtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- g) Comunicar a la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana cualquier alteración del proyecto con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, incluidas las relativas a los plazos de ejecución y justificación, independientemente del estado de tramitación del procedimiento.
- h) Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines para los que fue concedida.
- i) Proceder a la justificación íntegra del proyecto conforme a lo establecido en estas Bases, una vez adoptado el Acuerdo de Resolución de concesión de la subvención por el órgano competente, desde la finalización del plazo para la realización del proyecto subvencionado y como máximo hasta el 31 de marzo de 2023.
- j) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria.

8º. Realizar el correspondiente reconocimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones del año 2022.

9º. Publicar el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es), debiéndose notificar a las entidades electrónicamente.

10º. Proceder a la publicación del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

8/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/11/2022 12:33:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:10:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/11/2022 10:05:11

600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1473a1e16a3e076604b0b0c211>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada